DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18981
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER7180

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 07 de 2023	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 70 1B 50 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X= 102.952,915 Y= 105.914,949		
SECTOR CATASTRAL:	Las Acacias	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				0 m²		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0089EMKC	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	15 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-48132		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo de colapso estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 70 1B 50 Este, se encuentra localizado en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SPD. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, los predios objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media y alta por movimiento en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

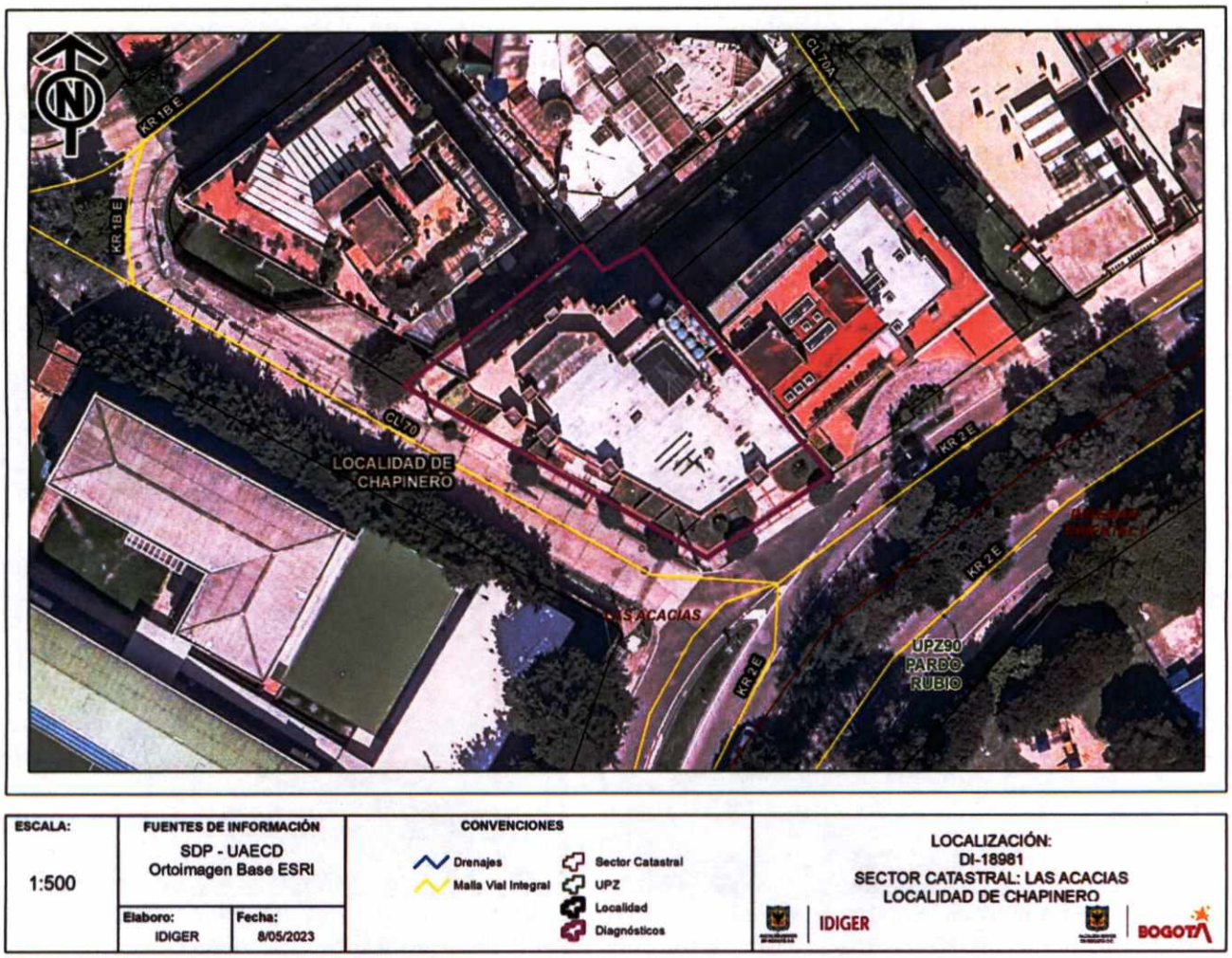


Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2023ER7180, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 07 de mayo de 2023, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio de la CL 70 1B 50 Este se emplaza el Conjunto Residencial Escorial PH, conformado por una torre de apartamentos de nueve niveles, construida en un sistema de muros y pórticos estructurales, con entrepiso y cubierta mediante placa de concreto reforzado. De acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, para la maniobra que deben realizar los vehículos al interior del parqueadero, cuentan con un espacio muy estrecho que hace que se pueda presentar un choque de los vehículos contra un muro de cerramiento lateral, que colinda con el predio vecino de la KR 1B Este 70 42, donde se emplaza el Conjunto Residencial Sienna. Sin embargo, dicha situación no se puede verificar durante la inspección realizada (Ver fotografía 2 y 3).

Se realiza inspección en el sector del parqueadero donde se emplaza el mencionado muro de cerramiento, el cual está construido en mampostería parcialmente confinada con una altura de 1.5m y una longitud de 15m aproximadamente. Sobre dicho muro no se observan fisuras, grietas ni pérdida de verticalidad que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas evidenciadas (Ver fotografía 4 a 6).

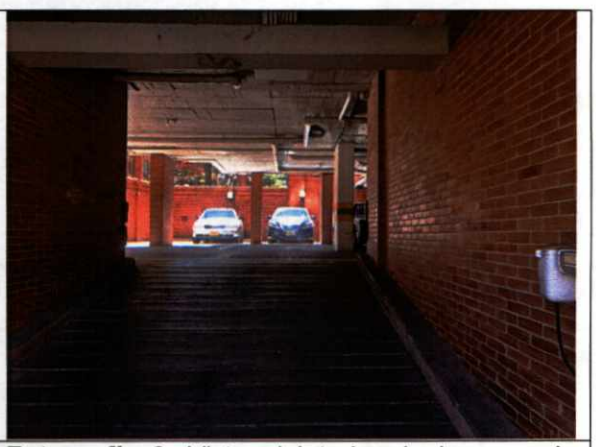
9. POSIBLES CAUSAS

- Espacio estrecho para maniobrar vehículos al interior del parqueadero.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio de la CL 70 1B 50, Conjunto Residencial El Escorial PH.



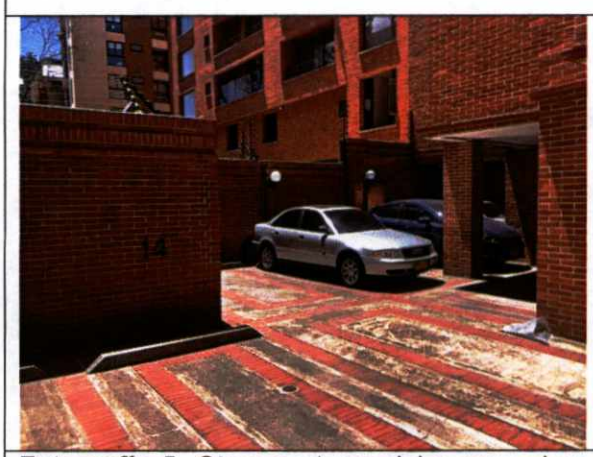
Fotografía 2. Vista al interior de la zona de parqueaderos de C.R. El Escorial PH.



Fotografía 3. Vista al interior de la zona de parqueaderos de C.R. El Escorial PH.



Fotografía 4. Muro de cerramiento perimetral del C.R. El Escorial que colinda con el C.R Sienna, sin evidencia de daños.



Fotografía 5. Otros sectores del parqueadero del C.R. El Escorial PH sin evidencia de daños.



Fotografía 6. Costado posterior al muro de cerramiento perimetral, vista hacia el C.R. Sienna, sin evidencia de daños.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	CL 70 1B 50	Fernando Vesga	Muros y Pórticos estructurales	9	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un eventual choque vehicular al interior del parqueadero del Conjunto Residencial El Escorial, en el sector del muro de cerramiento perimetral que colinda con el Conjunto Residencial Sienna, se podrían presentar un colapso parcial o total del muro de dicho muro, cuyo material movilizado se podría depositar al interior del Conjunto Residencial Sienna, en el sector de un patio con terraza (ver fotografía 6).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del muro de cerramiento perimetral al interior del Conjunto Residencial El Escorial, en el sector del parqueadero, emplazado en el predio de la CL 70 1B 50, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento perimetral al interior del Conjunto Residencial El Escorial, en el sector del parqueadero, emplazado en el predio de la CL 70 1B 50, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de

TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios del Conjunto Residencial El Escorial, emplazado en el predio de la CL 70 1B 50, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de los muros de cerramiento perimetral en el sector del parqueadero, y verificar que los vehículos tengan un espacio suficiente para realizar maniobras que impidan la materialización de situaciones de riesgo.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del Conjunto Residencial El Escorial, emplazado en el predio de la CL 70 1B 50, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento general de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la misma durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional **Especializado 222** - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático